Municipalidad de Puchuncaví
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 00648

PUCHUNCAVÍ, 24 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de Certificar la red de gas existente de la Escuela Básica de Maitencillo; el D.A. Nº 318/20222 de fecha 18.03.2022 que aprueba modificación del Cuadro de Subrogancia para el cargo de Director (a) del Departamento de Administración de Educación Municipal; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1) **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes para Certificar la red de gas existente de la Escuela Básica de Maitencillo, cuyo texto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.1.- <u>Características de la Licitación</u>

Nombre de la licitación: **CERTIFICACION DE RED DE GAS ESCUELA BÁSICA MAITENCILLO**

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para Certificar la red de gas existente de la Escuela Básica de Maitencillo

a) Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública menor a 1000 UTM (LE)

b) Tipo de convocatoria: ABIERTO

c) Moneda: peso chileno

d) Etapas del proceso de apertura: Una etapa

e) *Formalización del Contrato:* Mediante una Orden de Compra.

f) Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

g) Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

h) Esta licitación podrá ser Re adjudicada**.**

j) Los productos requeridos están detallados en el Anexo 3 "Formulario Oferta Económica".

k) Se evaluarán solo las ofertas que presenten **todos** los Servicios consignados en Anexo 3.

l) se requiere visita a terreno obligatoria, para verificar los trabajos a realizar, la fecha será informada en documentación adjunta.

1.2.- <u>Etapas y plazos</u>:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

1.3.- Requisitos y condiciones:

Instrucciones para presentación de Oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.
De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales y en pesos chilenos.

e) Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.

f) Una vez adjudicada la propuesta se acordará la modalidad de la toma de muestras.

1.4.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación
a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

1.5.-Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	INDICADOR	**PORCENTAJE**
CALIDAD	DETALLE DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	**30%**
PLAZO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	**30%**
PRECIO	X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	**40%**

El puntaje final se calculará de acuerdo a la suma de los puntajes ponderados según valor porcentual del criterio.

Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Calidad (30%):

Se evaluará calidad de productos y servicios:

Calidad	Valor	Ponderado al 30 % puntaje
Detalla en forma clara, con especificaciones técnicas e imágenes de productos ofertados, con características iguales o superiores a las requeridas (ver anexo nº3), y según lo acordado en visita a terreno	**100**	**30**
Detalla en forma clara, con especificaciones técnicas e imágenes de productos ofertados, con características similares a las requeridas (ver anexo nº 3) y según lo acordado en visita a terreno	**50**	**15**
Detalla en forma parcial, según lo acordado en visita a terreno	**20**	**6**
No detalla	**0**	**0**

B.- Precio (40%):

Se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Precio = **(Precio mínimo ítem ofertado/Precio ítem Oferente X 100)**

Cuyo valor resultante se multiplica por el porcentaje asignado obteniendo el puntaje correspondiente. Las Ofertas que excedan el presupuesto disponible serán declaradas inadmisibles.

C.- Plazo de entrega (30%)

Se considerará el tiempo de entrega de la obra con el siguiente puntaje:

Tiempo	Valor	Ponderado al 30% Puntaje
Hasta 10 días	**100**	**30**
Desde 11 hasta 20 días	**50**	**15**
21 días o más	**0**	**0**

1.6.-<u>Adjudicación</u>

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado.

1.7.-Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:
1°) Mayor puntaje en el criterio Precio.
2°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de Entrega

1.8.-Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

1.9.-Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La institución licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo

1.10.-Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.
Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.11.- MULTAS

Sin el contratista no cumple el plazo de entrega de las obras, subsanación de las observaciones de la recepción o incumplimiento de las obligaciones del contrato, todas ellas por razones no atribuibles a la Municipalidad de Puchuncaví, esta tiene la facultad de aplicar las multas estipuladas en estas bases administrativas.

Estas multas no serán aplicadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad, antes del vencimiento del mismo y dentro del plazo de 3 días acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante carta dirigida al Encargado de infraestructura DAEM.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor al imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercicios por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistibles, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensad idóneas para lograr tal objetivo.

La multa se descontará, en la factura de pago correspondiente.

Si la cantidad de multas aplicadas al contratista supera el 10% del valor de contrato, se pondrá término administrativo al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, se instruirá a la liquidación del contrato.

Por atraso en la entrega de las obras o en la subsanación de observaciones.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones recepción, se aplicará al contratista una multa equivalente a 2. U.F

Se considera el valor UF a la fecha del pago de la multa.

1.12. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA RED DE GAS.

RED DE GAS

Los trabajos contemplan la mantención y/o reparación de las instalaciones de gas y calefont del establecimiento.

Se debe considerar la provisión de los elementos mencionados en las siguientes especificaciones técnicas, tanto para la instalación de calefont, como para las redes de gas, debiendo considerarse todos los elementos necesarios ara u correcto funcionamiento.

Para la regularización de las instalaciones de gas, se deberá considerar las redes existentes en el establecimiento y las nuevas a ejecutar, o en su defecto el reemplazo completo de la red.
La instalación completa se hará en cañería de cobre certificada, debiendo considerar diámetros, elementos de unión y terminación según proyecto y normativa vigente.

CERTIFICACIÓN

Se consulta corroborar la instalación existente y considerar las intervenciones necesarias para la regularización de las instalaciones.
Sera responsabilidad del contratista declarar ante la S.E.C toda la instalación reparada o en su defecto nueva y tramitar y entregar la certificación TC6 correspondiente.

SELLO VERDE

Se consulta corroborar la instalación existente y considerar las intervenciones necesarias para la regularización de las instalaciones.
Sera responsabilidad del contratista declarar ante la S.E.C toda la instalación reparada o en su defecto nueva y tramitar y entregar la obtención del sello verde correspondiente.

1.13.-Del Pago

El pago será en pesos chilenos, conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del producto.

1.14.-Disposiciones finales

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

2. **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: director de Educación Municipal, Encargado de Adquisiciones DAEM, Coordinador de Infraestructura, Asesor jurídico DAEM, o quienes los subroguen.

3. **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

4. **PUBLÍQUESE** en portal de Chile compra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/EFPP/BBT/OLVA/FRBA/mait.